

207

Decreto N° _____/

Temuco, 01 JUL 2026

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de Salud Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 5170 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2026.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2535 del 29-07-2022, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de La Municipalidad de Temuco.
4. El Dcto. (H) N° 1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.
5. La Resolución Exenta N° 11475 de fecha 07 de Mayo de 2026 que aprueba Convenio Programa De Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía y la Municipalidad de Temuco para el año 2026.
6. El Decreto Alcaldicio N° 190 de fecha 22 de junio de 2026, que solicita fondos a rendir, coffe break, compra de pendones y cápsulas audiovisuales para actividad de Convenio Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes 2026..
7. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".
8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, por la necesidad de cambiar el año correspondiente al presupuesto del departamento de salud y contar con el Servicio de Coffe, fondos a rendir y compra de pendones y cápsulas audiovisuales para la ejecución de las acciones contempladas en el Convenio Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes 2026, es necesario rectificar dicho decreto.

DECRETO:

1. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 190 de fecha 22.06.2026, por digitar erróneamente el año en el punto 3 del decreto:

Que dice:

3.- El gasto aproximado que se origine por la aplicación del presente Decreto de \$2.790.000 corresponden al presupuesto del departamento de Salud 2025.

Debe decir:

3.- El gasto aproximado que se origine por la aplicación del presente Decreto de \$2.790.000 corresponden al presupuesto del departamento de Salud 2026.

2. En todo lo demas no modificado rige el Decreto Alcaldicio N° 190 de fecha 22.06.2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/DVV/INBP/GVM/bpf

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones Salud
- Unidad de programa
- Departamento de Salud.
- Oficina de Partes.



"Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

